

ACTA DE ABSOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RECLAMOS PROCESO CAS
Nº004-2025-MPC

En Chivay, a los 22 días del mes de julio del año 2025, siendo las 17:15 horas, en la oficina asignada para el comité de selección del Proceso CAS Nº 0004-2025-MPC, la Municipalidad Provincial de Caylloma, sito en la Plaza de Armas Nº 104 del Distrito de Chivay, se reunieron los miembros del comité de Selección del Proceso CAS, encargados de conducir el proceso de selección de Contratación Administrativa de Servicios, actuando los siguientes miembros :

PRESIDENTE : Econ. Walter Huarca Usca
PRIMER SUPLENTE : Mg. Liz Yomira Loa Ortega..
SEGUNDO MIEMBRO : Abg. Ítalo Eduardo V. Tejada Pacheco.

I. Agenda:

- Realizar la absolución de reclamos de los postulantes de la Convocatoria CAS Nº 004-2025-MPC. El día 22 de julio de año en curso se recibió (02) dos expedientes de reclamación.

II. Análisis Reclamo 1:

El expediente en cuestión es el Nº13422-2025, sobre postulación al cargo de fiscalizador, presentado por el Señor GianFranco Pineda Pari con DNI Nº 47849851, el mismo que solicita nueva revisión de su expediente toda vez que aduce que si cuenta con la experiencia específica requerida, reenviando su cv y precisando que consta de 22 folios.

De la revisión y análisis La comisión determina que, en el presente caso, en el que se requiere como experiencia general de (06) meses de experiencia en entidades públicas y privadas, y como experiencia específica de (06) meses desarrollando funciones similares y/o en cargos similares. De la revisión del mencionado expediente se pudo constatar que el reclamante sí cuenta con la experiencia general y específica, por lo que la comisión resuelve que corresponde admitir a trámite su expediente.

III. Calificación:

Se declara al administrado como APTO con la nota de 36 puntos.

IV. Análisis Reclamo 2:

El expediente en cuestión es el Nº13423-2025, sobre postulación al cargo de fiscalizador, presentado por el Señor Alberto Carlos Tavera Quispe con DNI Nº 41244924, el mismo que solicita nueva revisión de su expediente toda vez que aduce que si cuenta con la experiencia



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'P' followed by a horizontal line.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'C' followed by a horizontal line.

específica requerida, reenviando su cv y señala que laboro como fiscalizador e inspector de transportes para la Agencia Majes, así como notificador para la empresa negociaciones M&N.

De la revisión y análisis La comisión determina que, en el presente caso, en el que se requiere como experiencia general de (06) meses de experiencia en entidades públicas y privadas, y como experiencia específica de (06) meses desarrollando funciones similares y/o en cargos similares. De la revisión del mencionado expediente se pudo constatar que el reclamante no presentó documentación que acredite el periodo laborado como fiscalizador de la Agencia N° 01 Majes, y que sí adjunta en su reclamo, en ese sentido, las bases contemplan una oportunidad para presentar todos los documentos que acrediten la formación y la experiencia requerida, por lo que no procede habilitar en la fase de reclamos una oportunidad para subsanar la no presentación de los documentos necesarios.

V. Calificación:

Se declara al administrado descalificado por no adjuntar oportunamente los documentos requeridos para acreditar su experiencia laboral.

Siendo las 17:30 horas del día 22 de julio del 2025, la comisión manifiesta su conformidad con la absolución del expediente de reclamación por lo que se procede a su publicación.

LA COMISIÓN


ECON. WALTER HVARCO V.
PRESIDENTE COMISIÓN


Liz Y. Loa Ortega
1er miembro


Aldo E. V. Jopeda Padeco
2do Titular